



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por CHAVEZ GUEVARA Angelica Consuelo FAU 20131023414 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.05.2026 11:27:22 -05:00



Firmado digitalmente por CERECEDA VALLEJOS Christian Kent FAU 20131023414 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.05.2026 11:16:47 -05:00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°036-2026

SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
Actividad del POI	AOI00015400022 CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
Meta presupuestal	0047
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La Norma Técnica GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que los ocupantes de o las edificaciones tiene el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar un peligro para las personas y sus bienes, en tal sentido los desperfectos que se originen por el deterioro y el mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos , bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

1

En concordancia con lo señalado, resulta indispensable garantizar la operatividad y confiabilidad del sistema contra incendio de la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual constituye un elemento crítico para la protección de la vida, la integridad de las personas y la continuidad de las operaciones institucionales. Por ello, se requiere la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de bombeo contra incendio, a fin de asegurar su funcionamiento eficiente, oportuno y conforme a las condiciones de diseño, permitiendo una respuesta inmediata ante eventuales emergencias por incendio.

De esta manera, se contribuye a preservar condiciones adecuadas de seguridad en la infraestructura electromecánica de la entidad, garantizando la protección de los colaboradores, usuarios y público en general, así como la integridad de los bienes del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE**”.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- a. El Contratista debe considerar que el horario de trabajo podrá ser de lunes a viernes en horario diurno. El horario de trabajo será coordinado previamente con el supervisor de la entidad y el encargado de la oficina a intervenir.
- b. La cotización del proveedor debe mostrar las actividades, metrados y cantidades del **Cuadro N°01**, a fin de verificar y validar la oferta técnica.
- c. El numeral **3.2** detalla las actividades a ejecutar del **Cuadro N°01**.
- d. El Contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Relación de actividades del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.00	MANTENIMIENTO DE CISTERNAS DE RESERVA DE AGUA DE 60M3. INCLUYE TUBERÍAS.	UND	2.00
2.00	MANTENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA PRINCIPAL CONTRA INCENDIO – TRIFÁSICO, 100HP, 500GPM. INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS PARA SOLUCIÓN DE FUGA EN EJE BOMBA-MOTOR.	UND	2.00
3.00	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA JOCKEY. INCLUYE REEMPLAZO DE EMPAQUETADURA.	UND	2.00
4.00	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.	UND	4.00
5.00	MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO.	GLB	1.00
6.00	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD.	GLB	1.00

2

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1.0 MANTENIMIENTO DE CISTERNAS DE RESERVA DE AGUA DE 60M3. INCLUYE TUBERÍAS.

Este mantenimiento se aplicará a dos cisternas de reserva de agua, cada una de 60m3.

DRENADO DE CISTERNA.

La actividad consiste en el retiro del agua almacenada de la cisterna contra incendio. Previamente el Contratista deberá coordinar con el Supervisor de La Entidad para inicio de esta actividad. Las cisternas se encuentran en el sótano. Son dos cisternas de 60m3 cada una.

RASQUETEADO COMPLETO DE LA CISTERNA.

La actividad consiste en la eliminación de toda impureza existente en la cisterna contra incendio. Se deberá retirar el moho, barro, sedimentos almacenados en el interior de la cisterna. El contratista se encargará de realizar el desecho de estos residuos.

LAVADO Y DESINFECTADO DE LA CISTERNA.

La actividad consiste en el lavado y desinfectado de las paredes, piso y techo de la cisterna contra incendio. El lavado se realizará con desinfectantes. El desinfectado será a base de sales de amonio cuaternario, los cuales permiten eliminar todo microorganismo parasitario que permanezca aún. Finalmente se dará una lavada más y se drenará el agua que se haya almacenado durante el proceso de limpieza, quedando la cisterna vacía y limpia.

LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE 6" EN CISTERNA.

La actividad consistirá en el mantenimiento preventivo de los tramos y accesorios de tuberías que se encuentran expuestas en el interior de la cisterna. Se deberá quitar la presencia de óxido y se realizará el tratamiento de pintado respectivo. Incluye mantenimiento preventivo a los sensores de nivel que existieran en el interior. Se deberá eliminar toda partícula que obstruyan las tuberías.



Imagen N°01.- Mantenimiento de cisterna.

3

2.00 MANTENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA PRINCIPAL CONTRA INCENDIO – TRIFÁSICO, 100HP, 500GPM. INCLUYE SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS PARA SOLUCIÓN DE FUGA EN EJE BOMBA-MOTOR.

Este mantenimiento se aplicará a dos electrobombas contra incendio. Todo accesorio cambiado, debe mantener las características del sistema contra incendio existente. La pintura a emplear será con protección anticorrosiva.

EQUIPO EXISTENTE:

- Electrobomba marca PEERLESS PUMP.
- Modelo: 4AEF10.
- Cantidad: 02 unidades.
- Caudal: 500 GPM.
- Potencia: 100 HP.
- Alimentación: trifásico, 220V.

INSPECCION: El contratista deberá inspeccionar las electrobombas contra incendio, para la mejora continua, confianza y seguridad a la instalación. La Inspección debe considerar lo normado por la NFPA 25. El último mantenimiento del equipo fue en el año 2021.

MANTENIMIENTO:

- Desmontaje parcial del conjunto bomba – motor.
- Inspección interna de la bomba.
- Limpieza y retiro de óxido.
- Dar revestimiento anticorrosivo.
- Lubricación de componentes.
- Verificar la exactitud de indicadores de presión y detectores.
- Revisar alineación de acoples.
- Lubricar la transmisión mecánica (acoples, engranajes en ángulo recto).
- Ajustar las conexiones eléctricas.
- Aplicar solventes dieléctricos al cableado eléctrico.
- Aplicar limpiador de contactos eléctricos.
- Montaje y ajuste final de la electrobomba.

SOLUCIÓN DE FUGA EN EJE BOMBA-MOTOR:

- Suministro y reemplazo del kit de sello mecánico o empaquetadura completo.
- Suministro y reemplazo de empaques y juntas.
- Suministro y reemplazo de elementos elásticos del acoplamiento.
- Suministro y reemplazo de rodamientos.

4



Imagen – Electrobomba principal del lado sur y norte.

3.00 MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA JOCKEY. INCLUYE REEMPLAZO DE EMPAQUETADURA.

Este mantenimiento se aplicará a dos electrobombas jockey. Todo accesorio cambiado, debe mantener las características del sistema contra incendio existente. La pintura a emplear será con protección anticorrosiva.

EQUIPO EXISTENTE:

- Electrobomba marca GRUNDFOS.
- Modelo: CRI1S-21 A-FGJ-I-E-HQQE.
- Cantidad: 02 unidades.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Caudal: 4.84 GPM.
- Presión: 363 PSI.
- Alimentación: 220V.

INSPECCION: El contratista deberá inspeccionar las electrobombas jockey, para la mejora continua, confianza y seguridad a la instalación. La Inspección debe considerar lo normado por la NFPA 25. El último mantenimiento del equipo fue en el año 2021.

MANTENIMIENTO:

- Desmontaje parcial del conjunto bomba – motor.
- Limpieza y retiro de óxido.
- Dar revestimiento anticorrosivo.
- Lubricación de componentes.
- Verificar la exactitud de indicadores de presión y detectores.
- Revisar alineación de acoples.
- Lubricar la transmisión mecánica (acoples, engranajes en ángulo recto).
- Ajustar las conexiones eléctricas.
- Aplicar solventes dieléctricos al cableado eléctrico.
- Aplicar limpiador de contactos eléctricos.
- Montaje y ajuste final de la electrobomba.

REEMPLAZO:

- Suministro y reemplazo del kit de sello mecánico o empaquetadura completo.

5



Imagen – Electrobomba jockey del lado sur y norte.

4.00 MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.

La actividad consiste en:

- Inspección visual interna y externa del tablero.
- Limpieza interna con aire seco y/o aspirado técnico.
- Verificación de ajuste de bornes, contactores, relés y barras de potencia.
- Inspección de contactos eléctricos por desgaste o sulfatación.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Prueba de funcionamiento de contactores y relés de protección.
- Verificación de fusibles y dispositivos de protección.
- Revisión del sistema de arranque (directo o según configuración).
- Verificación del sistema de control automático por presión.
- Simulación de señales de arranque por caída de presión.
- Prueba de arranque manual y automático.
- Verificación de alarmas visuales y audibles.
- Configuración del panel de control para modo de trabajo normal.
- Revisión de baterías (si aplica), incluyendo:
 - Nivel de carga.
 - Voltaje.
 - Estado de bornes.

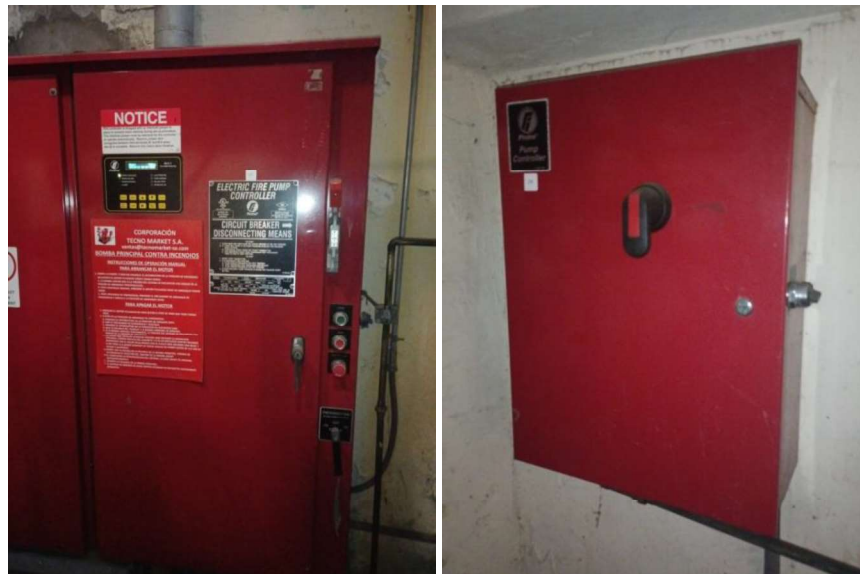


Imagen – Tablero de control bomba principal y jockey del lado sur.



Imagen – Tablero de control bomba principal y jockey del lado norte.

5.00 MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO.

La actividad consiste en:

- Limpiar corrosión y dar revestimiento anticorrosivo.
- Los vástagos de operación se deben lubricar (operar vástago para distribuir el lubricante).
- Realizará una inspección del estado y operatividad de cada válvula, manómetro y alarma existente en las tuberías sanitarias del cuarto sur y norte del sistema contra incendio.
- Las válvulas, manómetros y alarmas que sean sugeridas para cambiar, deberán ser identificadas con una etiqueta, amarrada al accesorio, con el objetivo de identificar a estos accesorios a ser cambiados.
- Verificar la hermeticidad del sistema.

6.00 PRUEBAS DE OPERATIVIDAD.

El contratista deberá realizar lo siguiente:

- Prueba de aislamiento eléctrico (uso de megohmetro calibrado vigente) para el bobinado de las electrobombas principales y jockey.
- Prueba de arranque automático.
- Medición de:
 - Vibraciones.
 - Temperatura.
 - Corriente eléctrica.
 - Parámetros de los manómetros.

3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.**

El Contratista deberá respetar las indicaciones que les comunique la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA) de la Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades (posterior a la notificación de la orden de servicio), serán las coordinaciones con la OSDNA, con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades.

Toda la documentación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, será revisada por el especialista de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad. Lo citado será verificado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional antes y durante la ejecución de las actividades.

- **Seguridad del Personal.**

Para el inicio de las actividades el Contratista deberá remitir, vía correo electrónico a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el SCTR de pensión y salud vigente, examen médico ocupacional vigente del personal a ingresar a trabajar y también los documentos del prevencionista designado (presentar capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y constancia de trabajo como prevencionista en otros trabajos). El nivel de riesgo del trabajo es bajo.

3.4 CONDICIONES GENERALES.

- **Responsabilidad por materiales.**

El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estas especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

El contratista debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que utilice en el desarrollo del servicio.

El Contratista deberá de mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

3.5 GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La garantía comercial debe cubrir la atención de fallas en los equipos atendidos en el mantenimiento, con personal técnico calificado y competente.

El Contratista deberá comprometerse a poner a disposición de La Entidad, un servicio técnico permanente de emergencia las 24 horas del día, los doce meses de garantía, para atender imprevistos que pudieran presentarse en el funcionamiento de los equipos de la entidad. El personal técnico deberá atender de inmediato todas las emergencias que se presenten en un plazo no mayor de cuatro (04) horas de reportada la emergencia.

Las reparaciones que se presenten de manera imprevista y que no se encuentren incluidas en los términos de referencia como mantenimiento, serán informadas oportunamente al Área Usuaría, para lo cual el Contratista presentara su presupuesto en donde se precise los costos correspondientes a los hechos. El área usuaria realizará la evaluación de la propuesta, con el objetivo de gestionar el trámite de atención que corresponda.

Una vez solicitada la atención de la garantía, ésta deberá ser atendida sin costo alguno para la Entidad.

En caso el Contratista no cumpla con la atención de la garantía comercial, la entidad iniciará el proceso de sanción correspondiente.

3.6 GARANTÍA CONTRACTUAL:

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

3.7 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La coordinación y supervisión de los trabajos estará a cargo de la Unidad de Servicios Auxiliares, en compañía de la Unidad de Infraestructura.

La coordinación y supervisión de los trabajos, estarán en función a lo señalado en los términos de referencia y contrato.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR.

4.1 DEL PROVEEDOR:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20 000,00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto

de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de electrobombas contra incendio, mantenimiento preventivo y/o correctivo de cuartos de bombas contra incendio, mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de agua contra incendio, mantenimiento integral de sistemas contra incendio y/o pruebas y puesta en funcionamiento de sistemas contra incendio.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de trabajo será en la sede central del MTPE, ubicada en la Av. Salaverry 655 – Jesús María.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente servicio es de **QUINCE (15) días** calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se firmará cuando la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional autorice el permiso de trabajo, luego de la revisión de los documentos del **numeral 3.3**.

6. ENTREGABLES

Al término del plazo de ejecución del servicio, el Contratista tiene dos (02) días calendario para presentar una carta con la siguiente información:

El entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio ejecutado: actividades ejecutadas, panel fotográfico.
- Protocolo de pruebas de funcionamiento, con firma de un ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.
- Constancia de operatividad y mantenimiento de las electrobombas contra incendio.
- Carta de garantía.

Los Entregables deberán ser firmados, en cada hoja, por el Representante Legal o el Encargado del Proyecto.

El Entregable podrá ser presentado vía mesa digital 360, enviando los documentos en versión PDF (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>), o en físico por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE (ambos en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00am hasta las 4:30pm).

Los entregables deben ser presentados dentro del horario señalado, a fin de evitar inconvenientes con las fechas de presentación.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en un pago único, luego de emitida la conformidad por el área usuaria (Unidad de Servicios Auxiliares), según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y



Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima; mayo del año 2026.